



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 09 de Febrero del 2009.

VISTO:

Los expedientes Nros.001749 y 001919.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 201-2008-SA-DG-HNSEB, de fecha 30 de Junio del 2008, se aprobó el expediente técnico del "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico" por un importe de S/. 2'011,779.49 (Dos millones once mil setecientos setenta y nueve con 49/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Acuerdos, de fecha 17 del mes de octubre del 2008, con la intervención de los representantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, Ingº Walter Vivas Contreras, Coordinador General de Obras OCIP-UNI; Ingº Manuel Guzmán Tenorio, Superintendente y del Hospital Sergio E. Bernales, del Director General, la Directora de la Dirección de Servicios Generales, así como del Asesor de la Dirección General en asuntos de Servicios Generales, en el que suscriben los acuerdos que autorizan llevar a cabo la reformulación del proyecto de instalaciones eléctricas en lo que compete al servicio, el cual no tendrá costo alguno.

Que, mediante Carta Nº 106-01-2009/REMSISAC-HNSEB de fecha 05 de enero del 2009, el Ingº Supervisor del Hospital manifiesta al Director General que de la evaluación técnica respecto a las Especificaciones Técnicas del proyecto inicial y el reformulado por la OCIP-UNI, se mantienen en condiciones similares del proyecto inicial, haciendo ciertas observaciones aleatorias las mismas que fueron levantadas por el Residente de servicio OCIP-UNI mediante Carta Nº C-012.09/OCIP-HNSEB, de fecha 26 de enero del 2009.

Que, mediante Carta Nº C-25.09/OCIP-HNSEB, el Ingº Residente de Servicio de la Universidad Nacional de Ingeniería alcanza el expediente reformulado de los ambientes internos y externos del Hospital Sergio E. Bernales, referentes a la ejecución del servicio para el mejoramiento de las instalaciones eléctricas, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 0155-02-2009/REMSISAC-HNSEB, de fecha 6 de febrero del 2009, el Ingº Supervisor de REMSISAC por el Hospital, eleva el expediente reformulado del Servicio de Mantenimiento Eléctrico a la Dirección General, con opinión favorable, en la cual paralelamente



solicita que la OCIP-UNI deberá levantar las observaciones presentadas en un lapso de veinticuatro horas.

Que, mediante Carta N° C-026.09/OCIP-HNSEB, de fecha 6 de febrero del 2009, el Residente de Servicio OCIP-UNI solicita la aprobación del expediente reformulado con la finalidad de que de manera urgente se adquieran materiales necesarios para continuar con los trabajos de los ambientes del Hospital como el pabellón de Emergencia, Sala de Operaciones, Pediatría, Gineco Nuevo, Cirugía, neonatología, además de la nueva subestación y Grupo Electrónico, así como los servicios perimetrales de estos dos últimos.

Que, siendo de vital importancia la conclusión de los trabajos comprometidos mediante el expediente técnico del "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico", aprobado mediante Resolución Directoral N° 201-2008-SA-DG-HNSEB, con sus variaciones contenidas en el mismo, en la parte correspondiente a los pabellones, y por las necesidades de las propias instalaciones del Hospital en mejorar la red eléctrica y sub estaciones; y, siendo necesario para ello contar con la aprobación de la Resolución Directoral correspondiente a fin de que se pueda dar viabilidad y fluidez al proyecto reformulado presentado por la OCIP-UNI, contando con la opinión favorable de la Supervisión de REMSISAC por el Hospital, con la salvedad de que la OCIP-UNI deberá levantar las observaciones finales presentadas por el Supervisor del Hospital.

Con arreglo a ley y las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, y Resolución Ministerial N° 918-2004-SA/DM que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Logística, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico reformulado que varía y mejora el expediente inicial del "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", por un importe S/. 1' 955,300.47 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 47/100 NUEVOS SOLES), del Convenio Específico suscrito.

Artículo 2°.- Queda pendiente el levantamiento de las Observaciones formuladas por el Supervisor mediante Carta N° 0155-02-2009/REMSISAC-HNSEB, de fecha 6 de febrero del 2009, en la cual la OCIP-UNI deberá de levantarlas.

Artículo 3°.- Las variaciones que se realizarán al expediente inicial, materia de la presente Resolución, corresponden a los pabellones del Hospital como son: el pabellón de Emergencia, Sala de Operaciones, Pediatría, Gineco Nuevo, Cirugía, neonatología, además de la nueva subestación y Grupo Electrónico.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Archívese

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas

Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268